

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº731-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº1303-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe Nº373-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº307-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº145-2016-GSCV-MVES emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y el Informe N°329-2016-SGFA-GSCV/MVES emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°329-2016-SGFA-GSCV/MVES la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa remite las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" el cual demandará una inversión de S/. 29,450.00 soles para el mes de setiembre, lo cual es elevado con Informe N°145-2016-GSCV/MVES por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, mediante Informe N°307-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el mes de setiembre, contando con Presupuesto también para el mes de septiembre, sugiriendo tomar las previsiones del caso para los siguientes meses;

Que, con Informe N°373-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para llevar a cabo la actividad "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016", la misma que cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente; por lo correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" para el mes de setiembre del 2016, la cual demandará una inversión de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

OC LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



